

**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A LA UNIV. LETICIA NOEMI ALVARENGA BERNAL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES.-**

San Lorenzo, 08 de febrero de 2022  
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 155 del 02/02/2022 de la Prof. Lic. LAURA AQUINO, Coordinadora de TFG del ISA, por la cual eleva la nota de la Univ. LETICIA NOEMI ALVARENGA BERNAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.758.739, estudiante de la carrera de Artes Visuales, por el cual solicita ampliación de prórroga de permanencia en esta casa de estudios.-

Según el Informe de la Coordinación de TFG del ISA, la misma ingresó en el año 2013 en la Carrera de Artes Visuales.-

Protocolo Aprobado (PA): 12/09/2017.-

Vencimiento de PA: 12/09/2018 Por Resolución No. 10914/1101/2018 el Consejo Directivo resuelve autorizar la prórroga por seis meses a partir del 14 de junio de 2018.-

Segundo avance de TFG: presentado en fecha 1 de noviembre de 2018.-

Tercer avance de TFG: presentado en fecha 30 de noviembre de 2021.-

En fecha 7 de marzo de 2019, por Resolución No. 271/06/2019 el Consejo Directivo resuelve autorizar la rematriculación para continuar con el desarrollo de su Trabajo Final de Grado.-

Por Resolución N° 571/9/2021 el Consejo Directivo resuelve extender el periodo de permanencia de la estudiante por dos semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2021. Extensión expirada a la fecha.-

La Coordinación de TFG del ISA remitió a la estudiante las correcciones que debe realizar al tercer avance de su TFG. Una vez verificadas las correcciones realizadas, y de aprobarse la presente solicitud, la estudiante estará en condiciones de proceder a la defensa de su Trabajo Final de Grado.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2022 de la Univ. LETICIA NOEMI ALVARENGA BERNAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.758.739, estudiante de la carrera de Artes Visuales.-

**Art. 2°: COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad

  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo